

mas inocente, si puede ser, que yo, y que por amistad y seguro de la rectitud de mis intenciones volvía á servir á esta pátria mia que le condena.... El general Garza no pudiendo dudar de la justicia de mis esposiciones, de que me presenté de buena fe, sin un hombre, un fusil ni la menor señal de hostilidad en la parte de la república en que menos amigos tenia, y decidido á obedecer las resoluciones del soberano congreso general, ya fuese admitiendo mis servicios, ya disponiendo mi salida del territorio de la república y á no volver mas á él, suspendió la ejecucion de la pena y salió en la tarde del 17 dirigiendome con una escolta al honorable congreso de Tamaulipas en Padilla, en donde quedará sepultado dentro de tres horas para perpetua memoria. Padilla julio 19 á las tres de la tarde. = *Agustin de Iturbide.*

*Copia número 2.*

Mexicanos: en el acto mismo de mi muerte os recomiendo el amor á la pátria, y observancia de nuestra santa religion, ella es quien os ha de conducir á la gloria. Muero por haber venido á ayudaros, y muero gustoso porque muero entre vosotros. Muero con honor, no como traidor: no quedará á mis hijos y su posteridad esta mancha; no soy traidor, no. Guardad subordinacion y prestad obediencia á vuestros gefes, que haciendo lo que ellos os mandan es cumplir con Dios; no digo esto lleno de vanidad, porque estoy muy distante de tenerla.

*Impreso en Paris y reimpresso en México en la oficina de la testamentaria de Ontiveros, año de 1826.*

## *El Congreso constituyente á la Nacion mexicana*

### *Mexicanos.*

*Vuestros representantes os hablan, por la vez primera, para anunciaros el extraordinario suceso q̄ ha fijado la suerte del Imperio de Anahuac, cuya emancipacion se hizo, por q̄ plugo al Ser Supremo restituir á sus habitantes la libertad, q̄ les dio al nacer, valiendose de un genio extraordinario q̄ llevara á su perfeccion la empresa.*

*Notorios son á vosotros y á todas las naciones el Plan de Iguala, con q̄ se principio esta grande obra por el Sr. D. Agustin Iturbide, y el Fra-*

tado de Cordova, celebrado entre este, y el Gral. Español D. Juan O'Donofu, que acabó de perfeccionarla; si bien á la fecha del segundo, estaba ya casi enteramente desidida toda la Nacion.

Sucesos tan felices no podian ser sino el resultado de la union, del espíritu publico, q. conviniendo intereses en contrados, hacia renacer en el hombre el amor á la libertad, don prezioso del cielo de q. no es dado á nadie privar, y mucho menos á una Nacion como la vuestra, q. habiendo sufrido con resignacion por espacio de tres siglos un gobierno lejano y ominoso, con perjuicio de sus propios intereses, solicitó al tiempo de emanciparse, ser gobernado por sus antiguos reyes, y la familia de estos, llamandolos al trono nuevo

del Imperio Mexicano.

Conducta tan franca y noble, no podia ser sospechosa á la Nacion Española; pero desgraciadam<sup>te</sup> en tanto q. vosotros descañabais sobre la buena fe de vuestras intenciones y la sensilles de los tratados, el Gobierno español por una politica inconcebible, miraba los hechos de los mexicanos, como infidencias y reveliones. De aqui emanaron sus providencias p.<sup>a</sup> aumentar las guarniciones de la Habana y de San Juan de Ulua, introduciendo en el Castillo grandes aprestos militares: de aqui este, no contento con amenazar á cada paso nuestro reposo y seguridad, haya abanzado sus agreciones hasta sublevar contra el imperio, aunque sin efecto, las tropas capituladas q. se alimentan en este suelo

bajo la proteccion de los tratados, y á  
reducir á nuestros ilustres caudillos, ins-  
pirándoles temor y esperanzas, tan inútiles  
como falaces; y de aqui finalm.<sup>te</sup> la reso-  
lucion de las cortes españolas en las ce-  
siones celebradas en los dias 12 y 13 de  
febrero último, de no reconocer el tra-  
tado de cordova, ni otro alguno celebra-  
do entre los gefes Españoles y gobiernos  
de America, declarándolos todos nulos,  
y de ninguna eficacia; y decretando,  
q. el gobierno haga saber á las demas  
potencias, q. mirará como una violaci-  
on de sus tratados, el reconocim.<sup>to</sup> par-  
cial ó absoluto q. se haga de nuestra  
independencia.

Este ha sido, Mexicanos, el resultado  
de aquella moderacion q. el Heroe  
de Iguala consigno en las paginas

de su famoso Plan, dirigiendo el gobierno  
expañol sus operaciones por los medios in-  
dicados, en grave peligro de la unidad de  
esta Nacion, preparando partidos, y engen-  
drando sospechas, aun de Ciudadano.  
amantes de nuestra libertad, por la so-  
la variedad de opiniones á cerca de la  
conducta futura de la España, y de  
otras potencias de la Europa.

Fero esta divicion, como emanada de mi-  
seros principios, fortifico de nuevo el es-  
piritu publico, al considerar q. España  
habia anulado los tratados de cordova;  
y rompiendo el silencio el Exercito y Pue-  
blo mexicano á las once de la noche de  
el dia 18, saludaron emperador al Sr.  
Generalissimo D. Augustin de Yturbe,  
solemnizando la proclamacion con sal-  
vas, musicas y repiques, permaniendo

en tan livongera ocupacion toda la noche. El Sr. Iturbide dió en la misma la proclama (1.) y a las nueve de la mañana del siguiente dia, se reunió nuestro Congreso, á cuyas puertas aclamaban por la pronta confirmacion Ciudadanos de todas clases.

El Congreso procuró prepararse de todos modos para deliberacion tan importante: pero las reclamaciones vehementes, y cada vez mas inflamadas, le convencieron de la necesidad de tomar en consideracion la dignidad y derechos imprescriptibles de la Nacion Mexicana, q. si fue generosa para ofreser su trono á la cara reinante de España, estaba muy lejos de creer, q. esto fuese en mengua y deshonra suyo. Así que, anulado como lo estaba el tratado de

Cordova por aquella Nacion, se habia roto el pacto, y cesaba el derecho de los Españoles, convenido en el artículo 3., quedando ilera y pura la buena fe de los Mexicanos, y el congreso en libertad de usar de las facultades designadas en el mismo artículo: mucho mas si se reflexiona q. en las naciones q. de nuevo se constituyen, nadie tiene accion legitima para obtener, ni solicitar la supremacia de su gobierno, si no aquel q. fuere proclamado por la voluntad nacional.

Estos principios, tan evidentes como luminosos q. no podian ser desconocidos á la Nacion Española, q. supo vindicar y hacerse restituir sus naturales derechos, usurpados por el tiempo y la arbitrariedad, no se alcanza á conse-

bir, por q<sup>d</sup> quedaren desatendidos con res-  
pecto à los Mexicanos, por aquel govi-  
erno, obra de la ilustracion del siglo q<sup>o</sup>  
no permite la opresion. ¿Y autorizará  
jamás la raxon y la justicia q<sup>d</sup> la  
Madre España goce de la plenitud de  
sus fueros y libertades, y q<sup>d</sup> niegue à  
la desgraciada America, el uso de tan  
inestimables prerrogativas à q<sup>d</sup> la lla-  
man su edad, su posicion, su volun-  
tad, sus intereses y los de la España  
misma? ¿Y por unos procedim<sup>tos</sup> seme-  
jantes, acaro inutiler à la Nacion  
misma q<sup>d</sup> los adopta, permitiriamos  
nosotros q<sup>d</sup> la nuestra quedare espu-  
esta à las oscilaciones, peligros y con-  
secuencias desastrosas de un siste-  
ma incierto de gobierno? ¿A que  
se dividiese la opinion publica, y

q<sup>d</sup> la tea de la discordia, volviese à ser  
ensendida p<sup>a</sup> acabar de exterminar el  
desgraciado pais de Anahuac, harto  
castigado ya de guerras intestinas p<sup>a</sup>  
la larga serie de doce años?

No, Mexicanos: nuestro congreso  
creyo corresponder mas dignam<sup>te</sup> à la  
comicion q<sup>d</sup> le confiasteis, y entre la  
absnegacion de España, y la felici-  
dad de su patria, no tubo q<sup>d</sup> titube-  
ar, pues considerando à esta en el  
primer instante de su ser politi-  
co, y dispuesta à entrar en el ran-  
go de las grandes Naciones, procla-  
mó Emperador constitucional de  
ella, al Sr. D. Agustin de Yturbi-  
de, pues q<sup>d</sup> habiendo sido su liber-  
tador, seria el mejor apoyo p<sup>a</sup>  
ra su defensa. Asi

lo exigia la gratitud nacional: así lo reclamaba imperiosam<sup>te</sup> el voto uníforme de muchos Pueblos y Provincias, expresado antes de ahora: y así lo manifestó de una manera positiva y evidente, el Pueblo de Mexico, y el exercito q<sup>s</sup> lo ocupaba. (2.) Si la moderacion del Heroe de Iguala habia rechazado antes de ahora iguales tentativas por ser fiel á los tratados, q<sup>s</sup> el mismo habia formado; si faltando estos se rehusaba aun el mismo dia 19, á la admision del eminente cargo, q<sup>s</sup> habia de pesar sobre sus hombros, su reistencia fuera ya tan inútil, como difícil obscurecer sus virtudes, y sus glorias q<sup>s</sup> lo habian conducido hasta este termino. Su

amor á la libertad, su desinterés, su destreza y fina política para conciliar los intereses encontrados, y dirigir con acierto los negocios del Estado, fueron los agentes de vuestra admiracion, del interés y del amor q<sup>s</sup> preferabais á su persona desde que emprendió su gloriosa carrera.

Mexicanos, ya tenéis en el Sotio del Imperio al Grande Turbide, objeto de vuestros ardientes votos; no para ejercer un poder ilimitado como lo usaron los antiguos Monarcas Españoles, sino para hacer los oficios de padre con sus hijos, para administrar el Estado conforme á las leyes, y á la constitucion que dictare vuestro Congreso; para proteger al devalido, para hacer q<sup>s</sup> se administre cumplidam<sup>te</sup> la justicia: conservar la

integridad del territorio del Imperio, y mantener en toda fuerza la Religión Católica, Apostólica Romana, sin tolerancia de otra alguna. Así lo ha jurado hoy mismo, ante el autor de todos los tronos, y todas las naciones (3) manifestando en el discurso q. dirigió á vuestros representantes, su horror á la tiranía, y su respeto á las leyes, protestando en la manera mas solemne el deseo de su inexistencia si faltase á tan sagrados deberes, y proclamando el derecho de la soberanía de las naciones q. no fueron hechas para los principes y reyes, sino estos para aquellas.

Se os ha manifestado en compendio el suceso, sus motivos y consideraciones. El Congreso espera q. diri-

gireis al cielo los mas fervientes votos, para q. el escogido desempeñe sus altas funciones bajo la protección del Altísimo. Las naciones reconocieran la justicia y necesidad q. marcó al Pueblo Mexicano, la senda q. debía guiarlo á la perfección de su gobierno, para fijar de una vez la suerte de este Imperio: y la nación Mexicana, dispuesta á reconocer los derechos de todas las demas, no quedará defraudada en sus esperanzas, pues siendo su norte la sencillez y la buena fe, tratará con todas bajo tan nobles principios: y la España misma hallará entre nosotros sus mejores aliados, si adoptando un sistema de política útil á ambas naciones, reconoce y respeta nuestros derechos. Mexico 21 de mayo de 1822, segundo de la Independencia del Imperio. = Francisco Cantá-

rines, Arcidiente. = Jose Ignacio Gutierrez,  
Diputado Secretario. = Francisco Alvar, Di-  
putado Secretario.

### Notas.

(1.) ¡ Mexicanos! Me dirijo á voso-  
tros solo como un Ciudadano q. anhela  
el orden, y ansia vuestra felicidad infi-  
nitam<sup>te</sup> mas q. la suya propia. Las  
vicisitudes politicas no son males, quan-  
do hay por parte de los Pueblos la pruden-  
cia y la moderacion de q. siempre dis-  
teis pruevas.

El exercito y el Pueblo de esta Capital,  
acaban de tomar un partido: al resto  
de la Nacion corresponde aprobarle  
o reproballe: yo, en estos momentos, no  
puedo mas q. agradecer su resolu-  
cion, y rogarles, si, mis conciudadanos,

rogaros, pues los Mexicanos no necesitan  
q. yo les mande, q. no se de lugar á  
la exaltacion de las pasiones, q. se ol-  
viden resentimientos, q. respetemos á las  
autoridades, por q. un pueblo q. no las  
tiene, ó las atropella, es un monstruo.  
(¡ Ah, no merecan nunca mis amigos  
este nombre! ) Que desemos para mo-  
mentos de tranquilidad la derencion de  
nuestro sistema y de nuestra suer-  
te: van á suceder luego luego. La na-  
cion es la Patria: la representan hoy  
sus Diputados: oiganosles: no demos un  
escandalo al mundo: y no temas errar  
siguiendo mi consejo. La ley es la vo-  
luntad del Pueblo: nada hay sobre ella:  
entendeme, y dadme la ultima prue-  
va de amor, q. es cuanto deseo, y lo q.  
colma mi ambicion. Dicto estas pala-



bras con el corazon en los labios: hacedme la justicia de creerme sincero, y buestro mejor amigo. = Yturbide.

(2.) Señor = Los Regimientos de infanteria y Caballeria del Exército Imperial Mexicano, ecxistentes en esta Capital, en masa y con absoluta uniformidad han proclamado al Serenísimo Señor Generalísimo Almirante Presidente de la Suprema Regencia del Imperio Don Agustin de Yturbide, Emperador de la America Mexicana. Este pronunciamiento se ha seguido con las demostraciones mas vivas de alegria y entusiasmo por el Pueblo de esta Capital, reunido aun en sus calles. Los Generales, gefes y oficiales q<sup>s</sup> subscriben, se ocupan en conservar el orden y tranquilidad publica, y al mismo tiempo

han creido de su deber, manifestar á V. M. esta ocurrencia, para q<sup>s</sup> tomandola en consideracion, delibere sobre punto de tanta importancia = Dios guarde á V. M. muchos años. Mexico 19 de mayo de 1822. A las tres de la mañana.

(3.) Agustin por la divina providencia y por nombram<sup>to</sup> del congreso de representantes de la Nacion, Emperador de Mexico, juro por Dios y por los Santos Evangelios, q<sup>s</sup> defenderé y conservaré la Religion Catolica, Apostolica, Romana, sin permitir otra alguna en el Imperio: q<sup>s</sup> guardare y hare guardar la constitucion q<sup>s</sup> formare dicho congreso, y entre tanto, la Española en la parte q<sup>s</sup> está vigente, y asi mismo, las leyes, ordenes y de.

cretos q̄. ha dado, y en lo suscribo diere  
el repetido congreso, no mirando en  
cuanto hiciere, sino el bien y provecho  
de la Nacion: q̄. no enagenare, cedere  
ni desmembrare parte alguna del Im-  
perio: q̄. no exigire jamas cantidad al-  
guna de frutos, dinero ni otra cosa, sino la  
q̄. hubiere decretado el congreso: Que no to-  
mare jamas a nadie su propiedad: y que  
respetare sobre todo la libertad politica de  
la Nacion, y la personal de cada indivi-  
duo. Y si en lo q̄. he jurado, o parte de  
ello, lo contrario hiciere, no debo ser obede-  
cido, antes aquello en q̄. contraviniere  
sea nulo y de ningun valor. Así Dios  
me ayude y sea mi defenza, y si no  
me lo demande.